

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023

Sr. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Francisco Carlos Castillo Cañizares

Señores Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Don Antero Manuel Murillo Navarro

Doña Alicia Romero Franco

Doña Veredas Melero Delgado

Doña Francisca Alamillo Haro

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

Doña Anunciación Alamillo Romero

Secretario

Don Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día 25 de octubre de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión de 3 de julio de 2023, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, MEDIANTE REMANENTES GENERALES, PARA TRANSFERENCIA AL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES. GEX 1654/2023.

El Sr. Alcalde expone que, debido al aumento de los costes laborales, costes de suministros y el aumento de bajas laborales, el presupuesto de la Residencia no llegará a fin de año, por lo que se hace necesario transferirle fondos desde el Ayuntamiento con cargo a remanentes, que se ha considerado una vía más adecuada que la incorporación de remanentes de la propia Residencia, que podrían necesitarse en el futuro, dado que se avecinan tiempos difíciles.

Doña Francisca Alamillo Haro lee el escrito que recojo literalmente, por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

Tanto en la Residencia como en el municipio ya se dicen que el anterior equipo de gobierno es el responsable de todo lo que pase en Torrecampo, porque han dejado al Ayuntamiento y a la residencia sin dinero, ya contábamos con eso, que íbamos a ser los culpables de hasta de la muerte de Manolete, como se suele decir, después de haber escuchado sus explicaciones paso a indicar las nuestras:

20/noviembre/2020

“Por responsabilidad, su grupo va a votar a favor de la modificación de créditos, pues es necesaria para la viabilidad de la Residencia, pero quieren dejar constancia de su descontento con la nefasta gestión que se está llevando, tanto desde el punto de vista económico, como del personal y de los residentes”.

19/noviembre/2021

“Todos conocemos la difícil situación que la Residencia ha tenido estos meses anteriores y tendrá en los meses venideros. Pero una situación difícil o muy difícil, con una gestión nefasta, puede ser catastrófica para nuestra Residencia. Los Presupuestos anuales, sabemos que tienen poco o nulo margen de maniobra, pero hay formas y formas de afrontar un año y de gestionar la Residencia, con idéntico Presupuesto. Una gestión eficiente”.

15/ diciembre/ 2021

“El Presupuesto de la Residencia sabemos que es el que es. Es para quitarle el sueño a cualquiera, más sabiendo como todos sabemos y somos conscientes de lo importante que es nuestra Residencia (en todos los sentidos), para nuestro pueblo. Casi un 74 % del total es para sueldos y Seguridad Social, eso sin contar la cantidad de “ayuda” o aportación que recibe desde el Ayuntamiento (de personal derivado allí de diferentes programas de empleo o directamente del Ayuntamiento, de materiales, económica...etc.).

En estos meses tan difíciles de pandemia, mucho más si cabe y ahí hemos estado y estamos todos. Pero dicho todo esto, la gestión que están realizando el director y la presidenta a la cabeza, deja mucho no, muchísimo que desear. El presupuesto es un presupuesto continuista, quitando de un lado, poniendo en otro..., pero al final las cantidades, en las partidas importantes, permanecen casi invariables.

Se le ha aportado desde el Ayuntamiento continuamente recursos y en ello hemos estado de acuerdo y lo hemos apoyado, porque la viabilidad de la Residencia es prioritaria para todos. Pero no podemos, apoyar estos Presupuestos, porque sabemos que no se sostienen, que habrá que seguir aportando desde el Ayuntamiento recursos de todo tipo.”

4/noviembre/2022

“Es cierto que suministros energéticos, alimentación y todo en general ha sufrido una enorme subida de precios, pero la mala gestión de la presidencia y dirección de la Residencia tiene muchísimo que ver en el déficit que existe entre

los ingresos y gastos y por consiguiente en la viabilidad de la Residencia de Mayores de Torrecampo. Subida de las tasas, modificaciones presupuestarias, incorporación de remanentes, transferencias de créditos desde el Ayuntamiento... esas son sus soluciones. ¿Y cuando se acabe eso y no haya posibilidad de estrujar más?”

18/enero/2023

“Todos sabemos la importancia para Torrecampo que tiene la Residencia de Mayores. Por el mejor cuidado posible y más que merecido de nuestros mayores, después de una vida de duro trabajo en la que nos han dado todo, debemos de ofrecerle un hogar donde su bienestar prime sobre todo.

Y también por el pilar económico que supone al ofrecer trabajo a un número considerable de familias torrecampeñas.

Por eso es labor de todos cuidar y mimar nuestra Residencia. Todos los recursos que allí se destinen con la finalidad de mantener y conservar la calidad del servicio y la calidad en los trabajos que allí se realizan, son bien empleados y se dan por bien invertidos.

Pero eso no quita que hay que gestionar y hacerlo bien, muy bien. Eso es lo que creemos, sinceramente, que no se está haciendo desde hace varios años. La situación que ha traído la pandemia, evidentemente no ha ayudado y se han tenido que emplear infinidad de recursos de todo tipo para afrontar esa desconocida y difícilísima situación que se vivió y que aún hoy da algún que otro coletazo.”

Pero ahí entra la parte de la buena gestión, el saber gestionar en los momentos más difíciles, cuando vienen mal dadas. cuando todo va bien, es fácil gestionar. es en las dificultades cuando hay que saber hacer y gestionar (con mayúscula). eso es lo que pensamos que no se ha dado en estos años de pandemia y tampoco ahora que está más tranquila la situación. no se ha gestionado, se ha gastado y gastado, sin buscar soluciones, alternativas, cambios...metemos mano en la caja y a gastar lo que sea y de donde sea (sea de los remanentes de residencia, sea del ayuntamiento...) y el problema es que eso se agota, y ahí será y vendrá el problema verdadero, cuando la viabilidad de la residencia se tambalee, por no haberse adaptado a la nueva situación y ajustado su presupuesto o sus posibilidades económicas. a veces hay que tomar medidas que no son muy populares, pero que pueden a medio o largo plazo solucionar muchos problemas.

todas estas palabras no han sido pronunciadas ni por mí ni por mi grupo, sino por el actual alcalde cuando estaba en la oposición en la legislatura anterior. a todo votaban en contra y nos decían que no sabíamos gestionar ni el director de la residencia ni la sra. presidenta a la cabeza, y que ellos tenía otras formas y maneras de hacer las cosas, ahora están en esa oportunidad, en la de gestionar y tomar decisiones que no son muy populares según sus palabras, y nos encontramos que continua trabajando con el “nefasto director” y las decisiones que han tenido que tomar para gestionar la residencia son las mismas que veníamos haciendo el anterior equipo de gobierno, yo sé personalmente que cuando se está en la

oposición se dicen cosas de manera oportunista para intentar dañar la credibilidad y la gestión del que está gobernando. pero también somos consciente del gran problema que lleva arrastrando la residencia desde varias legislaturas, agravadas en esta última con la pandemia del covid'19, presupuestariamente y económicamente no es viable, le supone un gran pellizco al presupuesto del ayuntamiento, cuando gestionamos la residencia no pensamos en los números, sino en las personas que están allí viviendo y los trabajadores y trabajadoras que desarrolla su labor, y el bienestar de todos ellos es lo principal, hay muchas formas de gestionar sin pensar en las personas que viven allí como se realizan en la comunidad de Madrid dándole comida podrida a los residentes, o como se realiza en Torrecampo pensando en el bienestar de los residentes y trabajadores. esa es la seña de identidad de Torrecampo, para lo bueno y para lo malo somos personas que todos nos conocemos, y que cuando alguien necesita ayuda se le presta y ofrece. nuestro voto será a favor porque sabemos que la residencia no es viable cada plaza cuesta más de 2.000,00 y se perciben por ellas una media de 1.600,00 €, de algún modo hay que situar la diferencia, y a eso se le suma el gran número de bajas de trabajadores de la residencia, la subida de los precios de suministros y alimentos, etc. desde nuestro grupo estamos esperando su forma de gestionar con mayúsculas. nos gustaría saber según su criterio que medidas concretas habría que tomar para que esta fuera viable económicamente.

El **Sr. Alcalde** expresa que no le quitaría ni una coma a lo que dijo en su momento, y que la gestión de la Residencia por este equipo de gobierno ya se verá.

A continuación,

Resultando que, mediante Resolución de fecha 10-10-2023, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante créditos suplementos de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal sobre el procedimiento, sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el 13 de octubre de 2020 para su autorización, y aprobado por esta Cámara en sesión de 20 de octubre de 2020.

Dicha supresión también se mantiene para los ejercicios 2022 y 2023, según acuerdo adoptado por el Congreso en fecha 22 de septiembre de 2022:

El Congreso de los Diputados, a petición del Gobierno, ha respaldado que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de la Comisión Europea, que también ha decidido extender la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento ante la crisis desatada por el encarecimiento de precios derivados de la invasión rusa de Ucrania.

En consecuencia, no existe una limitación expresa a la posibilidad de realizar modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería en el ejercicio 2023.

Resultando que el OA Residencia Municipal de Mayores exige la realización de gastos para los que son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría Municipal.

Resultando que se ha emitido informe de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

Resultando que se ha emitido informe por la Intervención Municipal sobre la utilización del remanente de tesorería.

Considerando que la modificación de créditos propuesta cumple con lo establecido en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los nueve concejales presentes, que son todos los que componen la Corporación,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, cuyo resumen es el siguiente:

| Aplicación presupuestaria | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------|--|-----------|
| 2100 | 41000 | Transferencias al OA Residencia Municipal de Mayores de Torrecampo | 100.000 € |
| | | TOTAL GASTOS | 100.000 € |

Altas en concepto de Ingresos

87000, Remanentes para gastos generales: 100.000,00 euros

Segundo.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

Tercero.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRES.- APROBACIÓN INICIAL DE LA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO COMPETENCIAS DEL PLENO, GEX 1657/2023.

Doña Francisca Romero Romero propone que se cambie el texto explicativo del acuerdo propuesto por la Alcaldía con el siguiente argumento, que recojo literalmente junto con la intención de voto de su grupo por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

En primer lugar quiero que en el acta se cambie este párrafo “Y visto que existía un error en el presupuesto aprobado para 2023 en la aplicación 9120.10000, destinada a retribuir a los órganos de gobierno, pues por el desempeño de la alcaldía se cobraba en diciembre de 2022 lo mismo que en enero de 2023, que es lo mismo que se ha venido cobrando desde entonces y se cobra actualmente, lo que supone un total a presupuestar de 36.000 euros.” Porque tal y como le indiqué ayer a la Secretaría del Ayuntamiento no había ningún error en el Presupuesto, ya que desde el año 2020 la aplicación de los órganos de gobierno ha sido la misma cantidad, donde existe el error es en la ejecución a la hora de realizar las nóminas porque cuando en la anterior Legislatura pasé a cobrar el 100% en marzo 2021, la cantidad que se uso fue la que se cobraba en junio de 2019 y la partida era de 34450 y no de 30.000 €.

Votamos a favor de la modificación presupuestaria, e indicamos que esta se puede llevar a cabo, porque hay dinero en el presupuesto.

A continuación.

Resultando que la Alcaldía ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos, GEX 1654/2023 que es el 1/2023, de transferencias de crédito del Pleno de la Corporación.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 5.1 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde al Ayuntamiento Pleno, en concordancia con el artículo 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito cuando se trate de transferencias de créditos entre distintas Áreas de Gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal).

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y visto que existía un error en la ejecución a la hora de realizar las nóminas, porque, cuando en la anterior legislatura, en marzo 2021, la alcaldía pasó a cobrar el 100%, la cantidad que se usó fue la que se cobraba en junio de 2019 y la partida era de 34.450 € y no de 30.000 €.

Con el voto favorable de los nueve concejales presentes, que son todos los que componen la Corporación, se acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 1/2023 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

APLICACIONES A DISMINUIR

| APLICACIÓN | | | euros |
|------------|-------|---|-----------|
| 1532 | 61010 | PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS-OBRAS | 4.150,00 |
| 2310 | 22798 | ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-TRABAJOS SEREX PRODE | 5.500,00 |
| 3230 | 13100 | FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, | 2.200,00 |
| 3230 | 16000 | FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, | 4.500,00 |
| 3340 | 62302 | EQUIPAMIENTO Y APORTACION A PROGRAMAS DE EQUIPAMIENTO | 2.500,00 |
| 3370 | 13000 | ANIMADOR LUDOTECA | 4.000,00 |
| 3370 | 16000 | SS. ANIMADOR LUDOTECA | 1.500,00 |
| 3370 | 16002 | SS MONITOR ESCUELA DE VERANO | 900,00 |
| 3400 | 16000 | S.S. MONITOR DEPORTIVO | 1.000,00 |
| 4220 | 47000 | INDUSTRIA-SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO | 12.000,00 |
| 4590 | 22199 | OTRAS INFRAESTRUCTURAS-OTROS SUMINISTROS | 5.200,00 |
| 9120 | 10001 | ASISTENCIAS PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO | 900,00 |
| 9120 | 16205 | SEGUROS | 850,00 |
| 9200 | 12100 | ADMINISTRACION GENERAL-COMPLEMENTO DE DESTINO | 4.400,00 |
| 9200 | 12101 | ADMINISTRACION GENERAL-COMPLEMENTO ESPECIFICO | 1.700,00 |
| 9200 | 16000 | ADMINISTRACION GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL | 16.000,00 |
| 9200 | 16001 | SS ADMINISTRACIÓN GENERAL - LIMPIEZA | 1.900,00 |
| 9200 | 22607 | ADMINISTRACION GENERAL-OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS | 2.500,00 |
| 9200 | 62200 | INVERSIONES EN LA CASA CONSISTORIAL | 4.900,00 |
| 9220 | 12006 | ADMINISTRACION GENERAL-TRIENIOS | 2.200,00 |
| 9240 | 22699 | PARTICIPACION CIUDADANA-OTROS GASTOS DIVERSOS | 2.000,00 |
| | | TOTAL | 80.800,00 |

APLICACIONES A INCREMENTAR

| APLICACIÓN | | | euros |
|------------|-------|---|-----------|
| 1650 | 22100 | ALUMBRADO PÚBLICO-ENERGIA ELECTRICA | 25.800,00 |
| 1710 | 22199 | SUMINISTROS PARQUES Y JARDINES | 2.000,00 |
| 3260 | 22606 | CURSOS DE FORMACIÓN | 4.900,00 |
| 3330 | 21300 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES CULTURALES | 4.000,00 |
| 3370 | 22706 | PROGRAS DE JUVENTUD. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 2.000,00 |
| 3380 | 22199 | PROGRAMA DE FESTEJOS. SUMINISTROS | 3.000,00 |
| 3380 | 22706 | FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS | 6.600,00 |
| 3420 | 21300 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTES | 14.000,00 |
| 3420 | 22100 | ELECTRICIDAD INSTALACIONES DEPORTIVAS | 2.500,00 |
| 4590 | 13100 | OTRAS INFRAESTRUCTURAS-PERSONAL LABORAL TEMPORAL | 7.000,00 |
| 4590 | 16000 | OTRAS INFRAESTRUCTURAS-SEGURIDAD SOCIAL | 3.000,00 |
| 9120 | 10000 | RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO | 6.000,00 |
| | | TOTAL | 80.800,00 |

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

CUATRO.- APROBACIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 DE TORRECAMPO Y PLAN DE ACTUACIÓN DE MANDATO CON ODS 2024-2027 DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

El Sr. **Presidente** explica sucintamente el contenido del convenio.

No se suscita debate.

A continuación,

Con los votos a favor de todos los concejales presentes, que son los nueve que forman la Corporación, se acuerda:

"El desarrollo sostenible es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer las suyas propias." Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987).

Las entidades locales, en su competencia de fomento del desarrollo sostenible municipal, cotidianamente emprenden actuaciones en los ámbitos sociales, económicos y medioambientales dirigidas a tal fin a través de planes, programas y proyectos concretos.

Asimismo, para el mejor desarrollo de esta misión, los ayuntamientos procuran fortalecer sus capacidades técnicas, sus herramientas para la promoción de estos valores en la sociedad, sus instrumentos de planificación y sus alianzas tanto dentro de su propio territorio con otros actores, como a nivel provincial, autonómico, nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Torrecampo viene identificando este proceso hacia la sostenibilidad como otras entidades locales desde la Agenda 21 Local y las políticas palanca que a lo largo del tiempo se han ido adoptando para el desarrollo sostenible de municipio. Estos antecedentes que se remontan a los primeros años del siglo 21, facilitan la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentes en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, utilizando así un lenguaje común universal, una metodología de trabajo en la promoción del municipio como territorio sostenible.

La sostenibilidad se convierte o debe convertirse en eje transversal de las políticas municipales. Asimismo, procurando la implicación de actores o agentes públicos, privados y sociales, desde el municipio se pueden promover acciones conjuntas y poner en valor las iniciativas que cada actor del municipio pone en marcha en línea con el desarrollo sostenible.

La sensibilización ciudadana, la educación para el desarrollo sostenible, la construcción de una cultura de valores de igualdad, equidad y sostenibilidad para el progreso, la colaboración entre actores diversos públicos, privados o sociales, la coherencia de políticas y programas municipales o la rendición de cuentas son ámbitos importantes en la hoja de ruta del desarrollo sostenible a nivel local.

Todo ello con el objetivo de generar las fortalezas del municipio que le permitan aprovechar los recursos propios disponibles en el presupuesto municipal y captar nuevos recursos públicos e inversiones privadas que apunten en esa línea. Recursos tanto a nivel provincial, desde la Diputación de Córdoba, como a nivel autonómico, nacional y europeo, donde el enfoque del desarrollo sostenible, en su triple componente social, ambiental y económico, marca la hoja de ruta.

Entrar en este proceso de transición permitirá a Torrecampo entre otras actuaciones, las siguientes:

1. Identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que el municipio tiene con relación a una propuesta de desarrollo sostenible municipal.
2. Elaborar, en alianza con los actores del territorio y de forma participativa una Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible plasmada en un “Plan de Implementación a nivel local”, así como alinear los presupuestos municipales con el lenguaje de los ODS para plasmar el Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la corporación municipal, y traduciendo estos a la práctica cotidiana municipal, en coherencia con lo iniciado para ello por la Diputación de Córdoba, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado.
3. Posicionar a Torrecampo como un municipio con una estrategia sólida y consensuada de desarrollo sostenible que le permita aprovechar las oportunidades de captación de recursos públicos y privados: fondos europeos, fondos privados de inversión, programas de financiación provinciales, autonómicos o de la Administración General del Estado.

En el apoyo que realiza la Diputación de Córdoba a estos desafíos, este Ayuntamiento ha manifestado y mostrado el interés de participar en el *Proyecto Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su desarrollo sostenible*, proyecto subvencionado por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030., éste va a recibir un acompañamiento técnico especializado, coordinado y ofrecido desde la Institución Provincial.

Con ello, en su desarrollo se va a realizar un acompañamiento técnico al Ayuntamiento durante los próximos meses para mejorar la puesta en marcha de esta Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030, mediante el uso de las cinco herramientas administrativas (planificación, presupuesto, normativas locales, gobernanza y difusión del conocimiento) desde su autonomía local. Además, desde la localización del apoyo a metas de ODS de los programas de gasto del presupuesto municipal, se realizará el proceso de elaboración de una propuesta del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027.

Estos procesos complementan la implementación de la Agenda 2030 que se viene haciendo ya a nivel local, en su caso, con políticas palanca como la Agenda Urbana, planes de igualdad, iniciativas de eficiencia energética, turismo sostenible, empleo, juventud, entre otras; tratando con ello de clarificar significados de desarrollo sostenible municipal, agrupar las iniciativas y ordenar las huellas de sus procesos administrativos que den solidez a estos compromisos.

Un acompañamiento que ayude también a consolidar esa alianza multiactor en el municipio (instituciones públicas, tejido empresarial, tejido social, tejido cultural), como garantía de que la Estrategia Municipal es una mirada, una metodología, una hoja de ruta, de largo recorrido

con acciones concretas y tangibles también a corto y medio plazo y que responde al sentir y necesidades de la ciudadanía local.

Esta Estrategia de Desarrollo Sostenible Municipal 2030 y Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 para la Corporación Municipal serán lideradas por el Ayuntamiento de Torrecampo. El planteamiento de esa Estrategia será territorial, no solo institucional, para que aquellos agentes públicos, privados y sociales interesados en el desarrollo sostenible del municipio puedan reflejar en ella también sus actuaciones y ayuden a construir la Estrategia Multiactor Municipal de Desarrollo Sostenible 2030.

Por todo lo expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Torrecampo acuerda:

Primero: Participar en el proyecto Alianza 2030 impulsado por la Diputación Provincial, confirmando la necesidad de su asistencia técnica para el desarrollo de estas tareas en beneficio del presente y futuro de Torrecampo y sus habitantes.

Segundo: Aprobar el inicio del proceso de elaboración y consenso del Plan Multiactor de Implementación de la Estrategia Municipal de Desarrollo Sostenible 2030 de Torrecampo.

Tercero: Aprobar el inicio del proceso de elaboración con los presupuestos municipales del Plan de Actuación de Mandato con ODS 2024-2027 de la Corporación Municipal.

Cuarto: Manifiestar el interés por participar en la Red Provincial de Promotores de ODS promovida por la Diputación Provincial para que las necesidades municipales sean coherentes y se contemplen en la Estrategia Provincial Multiactor de Desarrollo Sostenible 2030.

Quinto: Dar difusión de este acuerdo a los agentes públicos y privados interesados en participar y permitir este proceso colectivo hacia el desarrollo sostenible municipal.

Sexto: Volver a traer a la aprobación plenaria los resultados de estos procesos de planificación.

Séptimo: Dar a conocer a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de esta resolución, por sede electrónica.

CINCO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO. GEX 1392/2023.

El **Sr. Presidente** explica sucintamente el contenido del convenio.

No se suscita debate.

A continuación,

Con los votos a favor de todos los concejales presentes, que son los nueve que forman la Corporación:

Examinado el expediente nº 1392/2023 para ceder al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en calle Reina, 3, para su uso por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación del Consultorio Local.

Visto que obra en el expediente administrativo informe jurídico emitido por la Secretaría municipal e informe de la Intervención.

Y vista la propuesta de convenio formulada por el SAS y estimado que se adapta a las determinaciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en su artículo 86 la terminación convencional del procedimiento administrativo común, también parece querer definir los convenios al establecer que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Y atendido a lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, de forma que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los

Visto el escrito remitido por la Consejería de Salud y Consumo, Servicio Andaluz de Salud, sobre la necesidad de tramitar el nuevo convenio de colaboración con el SAS para la prestación de la asistencia sanitaria en el edificio de titularidad municipal situado en la calle Reina, nº 3, conocido como Consultorio Médico.

SE ACUERDA:

Primero: Ofertar al Servicio Andaluz de Salud el Consultorio Médico Local, situado en la calle Reina, nº 3, referencia catastral 3902014UH5630S0001IX, que figura en el Inventario Municipal de Bienes con el orden 3 del epígrafe 1.1. Construcciones y solares.

Segundo: Aprobar el convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrecampo y el Servicio Andaluz de Salud, adaptado a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, según el tenor literal que se expresa como anexo de estos acuerdos.

Tercero: Que por el Secretario del Ayuntamiento se proceda a emitir el certificado que corresponda sobre la inclusión del bien antes expresado en el Inventario Municipal de Bienes.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y la realización de las gestiones que sean necesarias para llevar a buen fin estos acuerdos.

Quinto: Remitir copia de estos acuerdos al Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO
Texto del convenio que se aprueba

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO

En Pozoblanco, a fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/ 1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Y de otra parte, D. FRANCISCO CARLOS DEL CASTILLO CAÑIZARES, Alcalde del Ayuntamiento de TORRECAMPO, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023. Se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local. Actúa, igualmente, D. JUAN BOSCO CASTILLA FERNÁNDEZ en calidad de Secretario del Excmo. Ayuntamiento de TORRECAMPO, (Córdoba).

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Consumo. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de TORRECAMPO, dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en CL REINA, 3, inscrito en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, con referencia catastral Nº 3902014UH5630S0001IX.

TERCERO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

CUARTO.- Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.

QUINTO.- La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones de bienes inmuebles requieran la previa aceptación del Consejo de Gobierno. Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivo de las entidades públicas dependientes, mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de TORRECAMPO, al SAS, el inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio Médico y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de TORRECAMPO,

El Ayuntamiento de TORRECAMPO, se compromete a a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

b) Asumir, en su caso, los costes de mantenimiento, conservación, limpieza, consumos de electricidad, agua, saneamiento, recogida de basura y residuos sólidos urbanos, etc., del inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.

El Ayuntamiento de TORRECAMPO, no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de TORRECAMPO, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud:

El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de TORRECAMPO, en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de **1.680 €** anuales a vencimiento semestral tras certificación de

la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba, de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Estas cantidades no serán objeto de revisión durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta un plazo de 4 años.

SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control

Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área Sanitaria.

Por parte del Ayuntamiento:

- Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del Servicio Andaluz de Salud y la secretaría una de las designadas por el Excmo. Ayuntamiento de TORRECAMPO.

En dichas designaciones, se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:

- a) La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- b) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.
- c) Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.

Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, una vez al año, para evaluar su desarrollo.

Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, adoptado en el seno de la comisión de seguimiento, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA.- Extinción.

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- Transcurso del plazo acordado para su vigencia.
- Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

- El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

a) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.

b) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

c) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DÉCIMA.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

Las controversias que surjan de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

SEIS.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL) Y FEDERACIÓN

ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO DE ACERCAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNDO RURAL:

El **Sr. Presidente** explica sucintamente el contenido del convenio.

No se suscita debate.

A continuación,

Con los votos a favor de todos los concejales presentes, que son los nueve que forman la Corporación:

Visto el texto del convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural, publicado en el BOE 285/2022, de 28 de noviembre, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para la colaboración entre la AGE y la FEMP, a fin de acercar la Administración General del Estado en el Territorio a la ciudadanía con la finalidad de hacer efectivo el derecho de acceso a todos los servicios públicos de los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia. Para ello se organizarán y celebrarán sesiones presenciales en dichos municipios con el fin de informar a la ciudadanía sobre los servicios que se prestan en las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares. También es objeto de este convenio establecer los instrumentos y mecanismos, en colaboración con las administraciones competentes, para contribuir a eliminar el desplazamiento de los interesados de los pequeños municipios a las sedes provinciales de la AGE y superar la brecha digital mediante la asistencia de empleados públicos cualificados que, en sus mismos lugares de residencia, les informarán y les asistirán en la realización de las gestiones si así lo desean.

Visto que este convenio será de aplicación con carácter general, a los municipios de menos de 8.000 habitantes que se adhieran, en cualquier momento, al convenio a través de la firma del modelo de acto de adhesión recogido en el anexo.

Visto que el mencionado convenio carece de contenido económico y no es objeto de financiación por ninguna de las partes que lo suscriben. No obstante, si como consecuencia de la aplicación y ejecución del mismo se incurriera en algún tipo de gasto por parte de la AGE, el coste de dichas actuaciones será atendido con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio presupuestario correspondiente de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

SE ACUERDA:

Primero: Aprobar la adhesión al Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial) y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural. El texto del mencionado convenio se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 285 de 2022, como anexo a la Disposición 19803, y el Ayuntamiento de Torrecampo acepta de forma incondicionada a la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio y la realización de las gestiones que sean necesarias para llevar a buen fin estos acuerdos.

SIETE.- INFORME DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE 2023

El Sr. **Presidente** pide al **Secretario-Interventor** que informe sobre el número de facturas pagadas y pendientes de pago durante el tercer trimestre de 2023, así como otros indicadores de la entidad, cuyas cifras son las que a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Torrecampo

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-09-2023

Número de facturas pagadas entre el **01-07-2023** y el **30-09-2023**: 278 facturas

Número de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **30-09-2023**: 50 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(13,8270 * 187.488,23) + (34,6589 * 25.316,47)}{(187.488,23 + 25.316,47)}$$

$$=$$

$$\frac{(2.592.399,7562) + (877.441,0021)}{(212.804,70)}$$

Indicadores de la entidad local

| | |
|--|------------|
| Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local..... | 13,8270 |
| Importe total de pagos realizados entre el 01-07-2023 y el 30-09-2023 | 187.488,23 |
| Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local..... | 34,6589 |
| Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-09-2023 | 25.316,47 |
| PMP entidad local para los períodos indicados..... | 16,3053 |

OA Residencia de Mayores de Torrecampo

Cálculos del PMP para Fechas de facturas comprendidas desde el 01-01-2014 al 30-09-2023

Número de facturas pagadas entre el **01-07-2023** y el **30-09-2023**: 83 facturas

Número de facturas pendientes de pago entre el **01-01-2014** y el **30-09-2023**: 54 facturas

Fórmula PMP para la entidad local

$$\frac{(0,6583 * 43.602,87) + (3,5501 * 25.843,06)}{(43.602,87 + 25.843,06)}$$

$$=$$

$$\frac{(28.703,7693) + (91.745,4473)}{(69.445,93)}$$

Indicadores de la entidad local

| | |
|--|-----------|
| Ratio Operaciones Pagadas de la entidad local..... | 0,6583 |
| Importe total de pagos realizados entre el 01-07-2023 y el 30-09-2023 | 43.602,87 |
| Ratio Operaciones Pendientes de Pago de la entidad local..... | 3,5501 |
| Importe total de facturas pendientes de pago entre el 01-01-2014 y el 30-09-2023 | 25.843,06 |
| PMP entidad local para los períodos indicados..... | 1,7344 |

OCHO.- OTROS INFORME Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Presidente informa de los siguientes asuntos:

El 19 de agosto pasado se firmó el contrato para la construcción del EDAR, depuradora de Torrecampo, que tiene un plazo de ejecución de 18 meses y un importe de 3.141.791,66 euros. Se está trabajando con la Junta para que las obras se inicien a la mayor brevedad.

Se han justificado los fondos correspondientes a 2022, a la espera de recibir confirmación de las distintas administraciones en cuanto a reintegros, subsanaciones, etc.

Referente a las subvenciones solicitadas y concedidas durante este año sobre fomento de empleo:

- Menores de 45 años (monitor sociocultural, monitor servicio a la comunidad y auxiliar administrativo).
- Está pendiente de contratación mayores 45 años (operario servicios varios).
- Ya se han iniciado las obras PFEA. Este año como novedad se inician con Acta de Replanteo y Certificado de Inicio sin obligación de contratación para iniciarlas una vez que se decida, probablemente pasadas las Navidades.

Subvenciones resueltas:

- Instalación de Placas Solares en Hogar del Pensionista y Ludoteca. Ejecutándose. Igualdad (contratación Técnico Igualdad, actividades varias). Ejecutándose.
- Cultura: Circuito (actuaciones ya ejecutadas y Programas Singulares (Certamen ya ejecutado) . Ya se ha justificado para recibir subvención otorgada.
- Más Provincia: destinado a costes laborales y actividades feria en su mayoría, con lo cual está prácticamente ejecutado.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Actividades para la ciudadanía. Pendiente de ejecución.

Subvenciones denegadas:

Medio Ambiente (mejora parques y zonas verdes).

Subvenciones pendientes resolución:

- ADROCHES: Mejora de la eficiencia energética polideportivo municipal Mejora parque infantil Ejido (Junta de Andalucía -sustitución solería Certámenes ganaderos (Junta de Andalucía AGROVAP)
- Remanentes PFEA (Mejoras Casa Cuartel)

NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Doña Francisca Alamillo Haro formula las siguientes preguntas, que recojo literalmente por haberseme proporcionado por escrito para dicho fin:

1.- *¿Qué fecha hay prevista para la apertura de la sala de duelos?*

Contesta el Sr. Presidente que se ha pedido al SAU que haga una memoria con lo que debe ejecutarse en el edificio donde se pretende hacer, y espera que pronto se tenga.

2.- *¿Nos puede explicar en qué consistían las bases para gestionar el Bar de la Piscina?*

Contesta el Sr. Presidente que se han mantenido las mismas que teníamos nosotros. Se ofreció la gestión a los hosteleros de la localidad y uno de ellos la aceptó. Tenía el mismo horario que cualquier otro establecimiento hostelero. Se les había quitado la obligación de mantener el césped. Tenían que pagar 300 euros más otros 300 euros de fianza. Ahora se están compensando las cuentas pendientes por gastos realizados por el Ayuntamiento y la obligación que tenían ellos de pagar la luz.

3.- *¿Nos puede informar en que consistían las características del contrato que se firmó el contrato del kiosco?*

Contesta el Sr. Presidente que se ofreció en las mismas condiciones que el resto de establecimientos hosteleros, pero con una limitación en la graduación de las bebidas. Lo que se ha vendido responde al contrato que se firmó.

4.- *Hemos estudiado el Presupuesto y su estado de ejecución hasta el día de ayer, y nos sorprende que usted vaya diciendo a los vecinos que no hay dinero para la calle Pablo Romero Alamillo y hemos visto que la incorporación de remanentes que se hicieron en el pleno de marzo esta sin ejecutar, ¿me puedes explicar cuáles son los motivos por favor?*

Contesta el Sr. Presidente que se continuará la obra. Se está viendo la forma de realizar la obra en su totalidad.

5.- *El día 4 de Julio visitó el Ayuntamiento de Torrecampo El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Sr. Adolfo Molina, al cual agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita.*

Contesta el Sr. Presidente que fue una visita institucional. Se puso a disposición del Ayuntamiento de Torrecampo. Lo que se haga se comunicará puntualmente.

6.- *El día 5 de Julio visitó el Ayuntamiento de Torrecampo El Delegado del Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Agua de la Junta de Andalucía, el Sr. Francisco Acosta, al cual agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita.*

Contesta el Sr. Presidente que anunciar la obra del EDAR, la colaboración sobre Agrovap, etc.

7.- *El día 6 de Julio visitaron el Ayuntamiento de Torrecampo la Delegada de Justicia y Administración Pública y la Delegada de Empleo de la Junta de Andalucía, las Sras. Raquel Lopez y María Dolores Gálvez, a las cuales agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, que nos ha traído a Torrecampo su visita.*

Contesta el Sr. Presidente que informar y ponerse a disposición del Ayuntamiento.

8.- *El día 7 de Julio visitó el Ayuntamiento de Torrecampo El Delegado del Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, el Sr. Eduardo Lucena, al cual agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita*

Contesta el Sr. Presidente que ofrecer lo que tienen en el área de su materia y en los programas y conciertos que gestiona. Se puso a su disposición la colección de acuarela del Ayuntamiento, por si quieren exponerla en otros sitios. Sobre el museo, manifestó su interés en que se reforme y se ponga a disposición del vecindario.

9.- *El día 13 de Julio visitó el Ayuntamiento de Torrecampo El Delegado del Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria de la Junta de Andalucía, el Sr. Agustín López, al cual agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita.*

Contesta el Sr. Presidente que puso su delegación a disposición del Ayuntamiento.

10.- *El día 14 de Julio visitó el Ayuntamiento de Torrecampo El Delegado del Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, el Sr. José Viso, al cual agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita.*

Contesta el Sr. Presidente que se puso a disposición del Ayuntamiento, especialmente en lo referente a la solución de los problemas del colegio. Se le había hecho una demanda desde la dirección del centro sobre la ampliación del horario de apoyo y parece ser que ha resultado efectiva.

11.- *El día 17 de Julio visitaron el Ayuntamiento de Torrecampo las Delegadas de Salud y la Delegada de Inclusión Social de la Junta de Andalucía, las Sras. María Jesús Botella y María Dolores Sánchez, a las cuales agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita.*

Contesta el Sr. Presidente que Dolores Sánchez informó de que se va a subir el precio de las plazas concertadas en la Residencia Municipal y otros asuntos sobre los conciertos.

12.- *El día 28 de Julio visitó el Ayuntamiento de Torrecampo El Delegado del Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, el Sr. Rafael Martínez Ruedas, al cual agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de firmar en el libro de honor y de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita*

Contesta el Sr. Presidente que se ha puesto a disposición del Ayuntamiento y se ha solucionado el problema de la reparación de la vía pecuaria que se tenía solicitada.

13.- *El día 23 de Octubre visitó el Ayuntamiento de Torrecampo y la Residencia Municipal la Delegada del Territorial de Inclusión Social de la Junta de Andalucía, la Sra. Dolores Sánchez, a la cual agradecemos su visita, nos gustaría conocer además de hacerse fotos, qué nos ha traído a Torrecampo su visita.*

14.- *En qué situación se encuentra la construcción del tanatorio y de la obra de reforma de la residencia. Dado que sobre la residencia ya lo ha explicado, queda pendiente lo del tanatorio.*

Contesta el Sr. Presidente que se ha pedido un informe al servicios jurídico de Diputación sobre la posibilidad de hacer una permuta de bienes con una empresa que está interesada en hacer el tanatorio sobre un suelo de su propiedad.

15.- *¿Qué empresas y entidades públicas o privadas han colaborado económicamente para el desarrollo de la Feria AGROVAP y en qué cuantía?*

Contesta el Sr. Presidente que le dará una relación.

16.- *¿Por qué no se ha cumplido la ley de protección de datos y se han pasados datos personales a la empresa que organizaba AGROVAP sin comunicar ni pedir autorización para ello?*

Contesta el Sr. Presidente que se enterará de lo que ha ocurrido.

17.- *¿Por qué el horario de cierre del bar de la piscina ha sido diferente al resto de los bares del pueblo?*

Contesta el Sr. Presidente que no ha sido diferente. No tienen conocimiento de si se ha incumplido y la Guardia Civil se ha personado.

18.- *¿Cómo se ha producido la mancha de aceite en el paseo de la Calle Gracia y qué medidas se van a tomar para limpiarla?*

Contesta el Sr. Presidente que no sabe a qué mancha se refiere. Puede ser de la barredora. Habrá que quitarla.

19.- *¿Qué actuaciones se van a financiar con la ayuda recibida del Patronato Provincial de Turismo?*

Contesta el Sr. Presidente que informará próximamente.

20.- *Qué actuaciones o proyectos se han solicitado en el marco de la Orden de 20 de junio de 2023 en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social.*

Contesta el Sr. Presidente que se informará próximamente.

21.- *Qué actuaciones o proyectos se han solicitado en el marco de la Orden de 5 de octubre de 2020, (Convocatoria 2023) para ayudas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.*

Contesta el Sr. Presidente que se informará próximamente.

22.- *¿Por qué se ha quitado el banco situado en la puerta de la Caseta Municipal?*

Contesta el Sr. Presidente que estorbaba para la feria AGROVAP. Se pondrá en otro sitio.

23.- *¿Qué criterios se siguen para la publicación de actividades municipales en las RRSS del Ayuntamiento?*

Contesta el Sr. Presidente que se publica todo lo que se va haciendo.

Don Francisco Romero Romero expone que las redes deben ser para informar, no para hacer propaganda.

Contesta el Sr. Presidente que las redes se utilizan para informar.

24.- *Pedir la actualización de la WEB de transparencia del Ayuntamiento, especialmente los apartados referidos a la publicación de las facturas recibidas, donde se recoja el nombre de la empresa acreedora, fecha de la factura, concepto de la factura, importe de la misma, ... así como los contratos firmados con empresas para la realización de cualquier tipo de obra, servicios, suministros, consultoría, asistencia técnica, culturales, deportivas, festejos, ...*

Contesta el Sr. Presidente que eso estaba hecho desde siempre.

Don Francisco Romero Romero expone que eso lo pidió en el 2019, como no se le concedió, puso un recurso al Consejo de Transparencia de Andalucía, quien en junio de 2020 le dio la razón, que había que publicarlo. En ese momento no lo puso en la web porque tenía acceso a ella.

Contesta el Sr. Presidente que, como miembro de esta Corporación, ahora también tiene acceso a esa información.

Don Francisco Romero Romero expone que lo quiere como ciudadano y en cumplimiento de la Ley, porque tiene una resolución del Consejo de Transparencia de Andalucía que dice que eso se publique. ¿Se va a hacer?

Contesta el Sr. Presidente que si hay que hacerlo, se hará.

25.- *Nos gustaría saber si la concejala de Participación Ciudadana, han tenido alguna reunión con el Consejo de Participación Ciudadana.*

Contesta doña Veredas Melero Romero que, de momento, no, pero la tendrá.

26.- *¿Cómo se tramitará la suplencia de Guadalinfo?*

Contesta el Sr. Presidente que se está barajando la mejor forma, de entre las varias posibilidades que hay.

Doña Francisca Alamillo Haro expone que, *a continuación, paso a dar lectura de los siguientes ruegos o preguntas que le han hecho los ciudadanos, a quienes agradecemos su colaboración. Las preguntas se recogen en su contenido literal, tal y como se han proporcionado por escrito al Secretario.*

27.- *Francisco Carlos, quisiera saber quién es el que nos cuenta en Torrecampo, porque somos el “alma reír de la comarca”, ni en AGROVAP hubo 11.000 personas ni la depuradora abastecerá a 2.000 habitantes, de verdad dígame que vuelvan a ir a la escuela porque se le ha olvidado contar.*

28.- *Me gustaría saber cuánto nos cuesta a los habitantes de Torrecampo el fotógrafo que lleva detrás cada vez que sale de su casa.*

29.- *Si en el díptico de AGROVAP, ponía degustación de huevos en el stand de Villaralto, ¿por qué los huevos los ha pagado el ayuntamiento de Torrecampo y los trabajadores que los repartían y quienes los guisaban eran del ayuntamiento de Torrecampo?*

Contesta el Sr. Presidente que era una huevada conjunta, con huevos de productores de Villaralto y Torrecampo.

30.- *Me gustaría que el señor alcalde les diese una explicación a los vecinos de Torrecampo, porque las actuaciones musicales de por la noche en Agrovap no estaban anunciadas en ningún sitio, de esa manera entiendo cómo si fuese una fiesta privada a coste de los vecinos para tus amigos.*

Contesta el Sr. Presidente que había mucha gente y era para todos los vecinos. No se publicitaron las actuaciones porque no se supo hasta última hora cuáles iban a ser.

31.- *¿Señor alcalde, me gustaría saber qué ha pasado con la adquisición de la cuba? Estuvo durante dos semanas anunciando todos los días que el ayuntamiento había comprado una cuba, la cual los vecinos no la hemos visto. ¿Dónde está esa cuba?*

Contesta el Sr. Presidente que Emproacsa volvió a poner la cuba y ya no se consideró necesario.

32.- *Dónde está el tanatorio inminente que llevaba en su Programa señores concejales del PP.*

Contesta el Sr. Presidente que eso ya está contestado.

33.- *¿Que pasa con la calle Pablo Romero Alamillo?*

34.- *¿Los horarios de la piscina se han cumplido?*

Contesta el Sr. Presidente que se les dijo que tenían que seguir los horarios establecidos. Habrán tenido suerte de no ser denunciados.

35.- *¿Qué ha pasado en la calle Gracia por qué hay tantas manchas y si se le va a dar solución?*

Doña Francisco Alamillo Haro expone que, aunque estas preguntas ya están contestadas, las hace para que quien la formuló sepa que se han llevado al pleno.

36.- *Cómo habéis contado las 11.000 personas en la feria Agroganadera.*

37.- *En el postureo de fotos que habéis tenido con tanto delegado que habéis sacado de bueno para el pueblo o solo tener que comprar otro libro para que puedan firmar más.*

38.- *Me parece de vergüenza el arroz que pusisteis para las bolilleras.*

39.- *Por qué las actuaciones de AGROVAP eran en secreto que nadie sabía nada, sólo ustedes.*

40.- *Qué pasa en la residencia que escasea la comida y de mala calidad.*

Contesta el Sr. Presidente que eso es falso.

Doña Francisco Alamillo Haro expone que también cree que es falso, pero quiere que quede constancia en el pleno.

41.- *Qué pasa con el tanatorio, cuándo lo empieza y la sala que iban habilitar por desgracia ya lleva varios difuntos en lo que lleva de legislatura y no veo que esté haciendo nada.*

42.- *¿Tiene usted pensado hacer alguna fiesta para los santos o también será improvisado como todo lo que hace?*

Contesta el Sr. Presidente que habrá un taller de farolillos y una fiesta en la ludoteca para los niños.

43.- *Si el director de la residencia antes era malo porque lo sigue conservando o era todo postureo suyo.*

44.- *Que raro con lo que os gustan las fotos como no hay del senderismo de este domingo*

45.- *Señor alcalde me gustaría saber cuánto nos costó la primera fiesta del verano, porque después se a tirado todo el verano diciéndonos a los jóvenes que no hay dinero, y tenemos entendido que para el senderismo nocturno el anterior equipo de gobierno tenía contratado un dj, ¿Por qué no siguió con la contratación y lo anuló? Porque si ese dj no podía, hay más para poder contratar*

Contesta el Sr. Presidente que no se anuló, sino que se cambió de día.

46.- *De que nos sirve haber pagado los 200€ si luego el nuevo equipo de gobierno, contrata para la residencia a su familia y amigos.*

Contesta el Sr. Presidente que se contrata a los que aparecen en las listas que hay. No se contrata a familiares o amigos, sino a quien está dispuesto a trabajar.

47.- *¿Por qué el retraso de inauguración de la semana del mayor por el móvil no lo entiendo alguna explicación a esto?*

Contesta el Sr. Presidente que no había cobertura y no se pudo conectar con el churrero, por lo que fue necesario retrasar la inauguración hasta que el chocolate estuviera caliente.

48.- *Para que se contrató una empresa de organización en Agrovap si la empresa lo único que hizo fue representar y las trabajadoras del ayuntamiento se chuparon todo el trabajo*

Contesta el Sr. Presidente que esa empresa ha ayudado a traer a los expositores del año pasado, que no querían participar dado cómo se les dio, a otros expositores nuevos, a traer las carpas, los stands, la comunicación, etc.

49.- *Si la edad mínima para jugar el maratón de futbol era de 14 años porque se le permitió jugar a niños menores de esa edad.*

Doña Ascensión Romero Santofimia dice que pueden estar refiriéndose a su hijo mayor, que participó con una autorización, dado que no había niños suficientes. Los demás niños de su edad no quisieron participar.

50.- *Quién controla los trabajos y las horas extras de los trabajos, porque ha sido de vergüenza ver a los trabajadores el mes de septiembre sentados horas y horas en los poyetes o en los jardines y luego decir que tenían una barbaridad de horas.*

Contesta el Sr. Presidente que no está de acuerdo, que trabajan duro y bien y echando muchas horas.

Doña Francisca Romero Alamillo dice que lo cree.

51.- *Como vecino de la calle escultor Romero Ortega, me gustaría que se le diese alguna solución a la terraza del bar Sandalio, porque durante todo el verano como en puentes y festivos se creen los dueños de la calle y ya no es que no podemos pasar con el coche, si no que tampoco podemos transitar andado porque pone mesas por toda la calle desde la puerta de su casa hasta la esquina, espero que se le dé alguna solución.*

52.- *¿Este verano he visto a pares e incluso tríos barriendo calles ahora que hay muchas hojas por las calles no hay nadie? ¿Ya hemos agotado todos los recursos económicos?*

Contesta el Sr. Presidente que todos los recursos de personal casi que sí. En el primer semestre del año también se contrató bastante personal.

53.- *Cómo ciudadano de Torrecampo que soy y pago mis impuestos me puede explicar el señor alcalde eso que va diciendo a voz populi de que el antiguo equipo de gobierno ha dejado el ayuntamiento sin nada de dinero.*

Contesta el Sr. Presidente que pueden venir a revisar las cuentas para ver cómo estamos.

54.- *Alicia Romero concejala de juventud, la noche de la primera fiesta del verano estuviste toda la noche diciéndonos que te diésemos las gracias que esa fiesta la habías contratado tú, nos puedes decir cuántos nos ha costado la fiesta y de qué manera tiene pensado arreglar el césped del campo de futbol, porque se ha quedado hecho una auténtica pena.*

Contesta doña Alicia Romero Franco que ella nunca dijo que la fiesta la había contratado ella y que se le diera las gracias por ello.

Contesta el Sr. Presidente que el campo de fútbol no se quedó en mal estado. El daño se ha hecho en otros momentos. El precio de la fiesta se comunicará.

55.- *¿Se pagó alquiler de la caseta municipal para celebrar la toma de posesión del nuevo alcalde? Si la respuesta es un no, ¿quisiera saber que tendríamos que hacer los vecinos de Torrecampo para tener ese mismo beneficio?*

Contesta doña Francisca Alamillo Haro que, siendo ella alcaldesa, se concedió al grupo del PP.

Contesta el Sr. Presidente que se pidió la caseta como cualquier otra asociación y en las mismas condiciones.

56.- *Me gustaría saber cuánto nos costó al pueblo la toma de posesión. Si no se pagó caseta es dinero que sale de los vecinos, puesto que esa luz, agua, etc., hay que pagarla.*

Contesta el Sr. Presidente que la organizó y pagó su partido, como cualquier asociación.

57.- *¿De dónde salió la empresa organizadora de AGROVAP? Porque más que organizar, parece que se dedicaban a desorganizar. En la cartelería ponían unas actividades y*

horarios, en los medios de comunicación que pagaron para anunciarse otros, y en el boca a boca otro. Claro ejemplo fue la exhibición de los guardias, según datos oficiales empezaba a las 12, pero a las 12 ya no había nada.

Contesta don Antero Manuel Murillo Navarro que ellos dijeron que a las doce se tenían que ir, era una cuestión de seguridad.

58.- *¿Para todos los trabajadores del ayuntamiento se toman las mismas medidas de seguridad? Porque no es normal que el día de ráfagas de aire altas hubiera un trabajador montado en una escalera quitando los toldos del colegio, sin ninguna medida de seguridad. ¿Quién fue la persona que mandó a ese trabajador a realizar esa labor sabiendo la climatología (había activado un aviso por aire en la provincia, por la aemet)?*

Contesta el Sr. Presidente que ordenó que se quitaran los toldos, aunque no cree que estuvieran en ningún momento en peligro.

59.- *Hablemos del tema del saxofonista. ¿Lo de poner la actuación del saxofón en un negocio en particular en un día de fiesta que fue por devolver el favor de que les hayan ayudado a gobernar? ¿Por qué en los otros negocios se puso de un día para otro, sin avisar y en domingo?*

Contesta el Sr. Presidente que el saxofonista estaba en el calendario del verano y, como dio buen resultado, se ampliaron sus actuaciones.

60.- *Una duda surgida después de la publicación de datos oficiales (digámoslo así, porque de oficiales poco) sobre AGROVAP. ¿Para eso necesitábamos una empresa organizadora? ¿Para que inflara datos y no hiciera nada más? ¿Cómo se contó la gente que asistió?*

61.- *Señor Francisco Carlos el día de la toma de posesión, que el fotógrafo contratado por el ayuntamiento le estuviera grabando desde la puerta de su casa hasta el ayuntamiento, ¿quién lo pagó usted o el ayuntamiento?*

Contesta el Sr. Presidente que lo pagó el grupo Popular.

62.- *¿Cómo es posible que se haya tirado de lista para socorristas, educadores infantiles y no para el monitor del polideportivo? ¿Por qué ese trato de favor?*

Contesta el Sr. Presidente que había renunciado la trabajadora que logró la plaza por estabilización, no había candidatos posibles en el procedimiento de interinidad posterior y era una emergencia cubrir la plaza, así que se buscó a la única persona del pueblo que en ese momento cumplía con los requisitos.

63.- *Hace falta auxiliares y ustedes en vez de contratar refuerzos, se dedican a contratar refuerzos pero para la terapeuta ocupacional, ¿a qué se dedica la terapeuta en la residencia? ¿Como es posible que haya tantas bajas en la residencia y nadie ponga manos en el asunto? ¿Cuánto dinero nos cuesta cubrir tantas bajas en la residencia?*

64.- *Señora Melero, ¿ha probado usted la comida de los residentes? porque los pobres se quejan de la calidad, y de que dependiendo el cocinero se van sin probar bocado. ¿O usted solo está para echarse fotos también?*

Contesta doña Veredas Melero Romero que ha probado varias veces la comida de la Residencia cuando estaba su madre y es de calidad. Irá otra vez.

Contesta el Sr. Presidente que la comida es de calidad.

65.- *Señor Francisco Carlos, ¿por qué ha cambiado usted los plenos de los viernes a los miércoles?*

Contesta el Sr. Presidente que por operatividad, pues todos los concejales pueden asistir los miércoles.

66.- *Señor Francisco Carlos, ha entrado en el cargo y sigue sin ser legal. ¿Por qué se llama a X personas a trabajar para actividades por parte del ayuntamiento sin dar de alta?*

Contesta el Sr. Presidente que todas los trabajadores del Ayuntamiento están dados de alta.

67.- *Señor Antero, ¿es cierto que la empresa organizadora de AGROVAP se contrató porque eran amigos suyos? Porque solo se dedicaron a representar junto a ustedes. el trabajo lo hicieron los trabajadores del ayuntamiento.*

Don Antero Manuel Murillo Navarro dice que esa empresa hizo AGROVAP dos o tres años antes con un resultado bastante bueno.

68.- *Señor alcalde a los negocios que ocupan ambos lados de la calle supongo que se les cobrará el doble que a los que ocupan un lado solo. ¿Se lo ha planteado? ¿Tienen algún límite las terrazas?*

Contesta el Sr. Presidente que ponen el número de mesas que consideran y pagan por el número mayor.

69.- *Francisco Carlos, ¿usted ve normal las faltas de respeto hacia doña Francisca Alamillo en la romería nocturna delante de la gente joven?*

Contesta el Sr. Presidente que no estuvo en esa romería y que nunca le ha faltado al respeto ni a doña Francisca Alamillo ni a nadie.

Doña Alicia Romero Franco se refiere a lo fácil que es decir mentiras desde un anónimo.

Doña Veredas Melero Delgado dice que ella sabe que no es verdad.

Doña Francisca Alamillo Haro dice que ella se limita a trasladar la pregunta.

70.- *Me gustaría que desde el ayuntamiento se realizará una ordenanza sobre las terrazas de bares.*

71.- *¿Por qué se borran de la página de Facebook los comentarios que no benefician o son negativos hacía el ayuntamiento? Solo se mantienen los positivos, o que no critican.*

Contesta el Sr. Presidente que no se borra ninguno.

72.- *Quería saber si se sabe algo del dinero de PROFEA, y de si se le han pedido explicaciones desde alguna institución. ¿Es cierto que el alcalde ha sido citado a juicio?*

Contesta el Sr. Presidente que está en proceso.

73.- *Tenemos dudas sobre el concurso de fotografía de la hermandad. No nos ha quedado claro si quién daba los premios era el ayuntamiento o la hermandad. Puesto que nuestro alcalde fue el protagonista y dio a entender que el ayuntamiento era el patrocinador y de donde salía el dinero ¿Nos lo podría explicar señor alcalde?*

Contesta el Sr. Presidente que él ni habló. Habló en secretario de la hermandad, quien iba pasándoles los premios para que se entregaran a los ganadores.

75.- *Tiene pensado el ayuntamiento tomar medidas con la colonia de gatos del hogar del pensionista y con la gente que le echa de comer ya que es un lugar del ayuntamiento.*

Contesta el Sr. Presidente que se han puesto carteles para que no se les dé de comer ni allí ni en ningún otro sitio del Ayuntamiento.

76.- *Es verdad, como se ha comentado todo este tiempo, ¿que el chaval que se ha ocupado del mantenimiento de la piscina ha sido colocado a dedo por la señora Francisca Alamillo o ha entrado de otra manera?*

Contesta el Sr. Presidente que era el único que se presentó al proceso de estabilización, igual que otros se quedaron desiertos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares